



CAJ/70/4 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de septiembre de 2014

**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES**

Ginebra

**COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO****Septuagésima sesión  
Ginebra, 13 de octubre de 2014**

ADICIÓN AL DOCUMENTO:

DENOMINACIÓN DE VARIEDADES

*Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

1. El objeto de esta adición es invitar al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a examinar una propuesta del Grupo de Trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades (WG-DST), relativa a un estudio de prueba para elaborar un instrumento eficaz para la búsqueda de denominaciones.

## ANTECEDENTES

2. En su primera reunión, que se celebró en Ginebra el 3 de septiembre de 2014, el WG-DST recordó que el CAJ había previsto que el primer paso sería examinar los tipos de búsqueda existentes actualmente en la pestaña de Búsqueda por denominación, de la base de datos PLUTO, y analizar los tipos de búsqueda utilizados en otras situaciones que podrían proporcionar una base alternativa al instrumento de la UPOV para la búsqueda de denominaciones similares (véase el documento CAJ/68/11, "Informe", párrafo 45).

3. El WG-DST convino en que la función de un instrumento de búsqueda de similitud debe ser la de identificar aquellas denominaciones que sean tan similares a denominaciones existentes que requieran un análisis individual y más detenido antes de decidir si son (lo bastante) diferentes de toda denominación existente (véanse el Artículo 20.2) del Acta de 1991 y el Artículo 13.2) del Acta de 1978 y el Convenio de 1961). Para lograr la mayor eficacia, el instrumento deberá eliminar tantas denominaciones diferentes como sea posible, reduciendo así la cantidad de denominaciones que serán objeto de análisis individual, sin "pasar por alto" ninguna denominación que no pueda considerarse (lo bastante) diferente de toda denominación existente.

4. El WG-DST indicó que se podrán utilizar métodos de cálculo avanzados para establecer un algoritmo de búsqueda si se dispone de suficientes datos empíricos sobre la similitud de las denominaciones.

5. Sobre esta base, el WG-DST convino en que, como punto de partida, será esencial realizar un estudio de los resultados que se esperan acerca de la similitud de una serie de denominaciones de variedades de prueba. A continuación, se explica cómo se ha diseñado el estudio.

6. El WG-DST convino en su primera reunión en invitar al CAJ, en su septuagésima sesión, a pensar si debe ofrecerse la posibilidad de participar en el estudio de prueba a todos los miembros de la Unión o solo a los miembros del WG-DST.

## ESTUDIO

7. Se invitará a quienes participen en el estudio a identificar las denominaciones que puedan ser consideradas por un instrumento de búsqueda de similitud lo suficientemente similares a una denominación “de prueba” como para requerir un análisis individual y más detenido, es decir, asumiendo que toda otra denominación es lo bastante diferente de las demás denominaciones.

8. A los efectos del estudio, se proporcionará un fichero con todas las denominaciones existentes en la base de datos PLUTO, en el que también habrá un conjunto de denominaciones “de prueba”. Se invitará a los participantes a que inscriban en un listado las denominaciones que deben ser consideradas similares respecto de cada una de las denominaciones “de prueba”.

9. Los participantes podrán usar todas las herramientas disponibles en el sitio web de la base de datos PLUTO de la UPOV para encontrar denominaciones similares incluidas en el fichero (Factor de similitud [herramienta de búsqueda de la OCVV], Búsqueda aproximada [fuzzy], Búsqueda fonética [phonetic], Contiene [contains], Empieza por [starts] y Termina por [ends]). También se les alentará a crear otras denominaciones que un instrumento de búsqueda pueda considerar similar, y así completar el fichero con posibles denominaciones similares que éste no contenga.

10. Se ha enviado una circular (Circular de la UPOV E-14/222 de 10 de septiembre de 2014) a los miembros del WG-DST solicitándoles que propongan clases de denominaciones y denominaciones de prueba para el estudio.

11. En la circular E-14/222 se invita a los miembros del WG-DST a que propongan la información siguiente como punto de partida para el estudio de prueba:

- a) clases de denominaciones que deban incluirse en el estudio de prueba (véase el documento UPOV/INF/12/4);
- b) denominaciones “de prueba”.

12. Con el fin de que el estudio sea eficaz, deberá cubrir varias convenciones sobre denominación de diversos cultivos y especies (esto es, una gama de clases de denominaciones) y aportar datos suficientes en forma de denominaciones para su análisis (es decir, tendrá que haber un número suficiente de denominaciones de prueba y el estudio no deberá basarse en clases de denominaciones con un número reducido de denominaciones). Las denominaciones serán usadas en la prueba, por lo que pueden ser denominaciones reales o hipotéticas. Para facilitar el proceso de selección, se ha entregado un extracto de las clases de denominaciones con el mayor número de solicitudes por Grupo de Trabajo Técnico, así como un extracto del número de solicitudes para todos los géneros y especies de la base de datos PLUTO.

13. Se explicó que resultaría útil que se argumentasen las propuestas (clases de denominaciones y denominaciones de prueba) con el fin de contribuir a consolidar las propuestas de los diversos miembros del WG-DST.

14. Se solicitó a los miembros del WG-DST que presenten sus propuestas de clases de denominaciones y denominaciones de prueba a la Oficina de la Unión a más tardar el 26 de septiembre de 2014. Se entregará al CAJ, en su septuagésima sesión, una recopilación de las sugerencias formuladas por los miembros del WG-DST.

15. Seguramente, el CAJ quiera considerar si debe ofrecerse la posibilidad de participar en el estudio de prueba, en las condiciones que se explican en los párrafos 7 a 13, a todos los miembros de la Unión o solo a los miembros del WG-DST.

*16. Se invita al CAJ a considerar si debe ofrecerse la posibilidad de participar en el estudio de prueba para la elaboración de un instrumento eficaz de búsqueda de denominaciones a todos los miembros de la Unión o solo a los miembros del WG-DST.*